

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 10.889/2011

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza por la que se regula el establecimiento del Precio Público por utilización instalaciones y equipamiento, prestaciones de servicios y realización de actividades culturales, formativas y de ocupación del tiempo libre, durante un plazo de treinta días hábiles desde su publicación en el BOP nº. 212, de 7 de noviembre de 2011, anuncio nº. 9.465/2011 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo, entrando en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose interponer contra este acuerdo, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el BOP, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla; cuyo texto íntegro de las mismas se publica a continuación.

Modificación de la Ordenanza por la que se Regula el Establecimiento del Precio Público por utilización Instalaciones y Equipamiento, Prestaciones de Servicios y realización de Actividades Culturales, Formativas y de Ocupación del Tiempo Libre.

Artículo 7º. Bases y cuantías de la prestación.

La relación de tarifas es la siguiente:

a) DELEGACIÓN DE CULTURA.

1. Por entrada al cine:

- Adultos: 2,00 €.
- Niños: 2,00 €.

* Por entrada a Teatros y Espectáculos musicales:

- General: 10,00 €.
- Pensionistas, carnet joven y niños menores de 12 años: 8,00

€.

* Por la realización de talleres: 2,00 €.

* Por la realización de visitas guiadas: 3,00 €.

* Noche de la Media Luna:

- Por acceso a recorridos y cena: 25,00 €.

- Por acceso a recorridos: 6,00 €.

b) DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

* Ludoteca:

- 5 € al mes

- A partir del segundo hermano: 4€ al mes.

* Talleres de verano: 3,00 € por taller.

* Por la realización de todos los talleres: 26,00 €.

1. Por la realización de actividades dirigidas a los jóvenes:

- General: 6,00 €.

- Carnet joven: 5,00 €.

2. Por la realización de cursos:

- General: 6,00 €.

- Carnet joven: 5,00 €.

3. Por la realización de talleres:

- General: 6,00 €.

- Carnet joven: 5,00 €.

Excepto cursos y talleres de la semana de ocio y creación joven que tendrán carácter gratuito.

4. Por la organización de viajes:

- Playa: 8,00 € (carnet joven: 7,00 €).

- Parque acuático: 12,00 € (carnet joven: 10,00 €).

- Viajes de igual o menos de 300 kilómetros: 0,08 € por kilómetro. (Si se posee carnet joven se restará un euro del importe total).

- Viajes de más de 300 kilómetros: 0,06 € por kilómetro. (Si se posee carnet joven se restará un euro del importe total).

C) DELEGACIÓN DE LA MUJER.

- Cursos del Área de la Mujer, por asistencia curso 3,00 euros.

El ayuntamiento no cederá locales a ninguna entidad para cursos en los que se cobre matrícula al alumnado, a excepción de aquellos cursos o talleres formativos en los que la única fuente de ingresos sea la matrícula y estén promovidos, organizados o colaborados por el Ayuntamiento. En estos cursos no debe haber fin de lucro y deben ser de claro interés social o haber sido solicitados por el grupo de alumnos a los que va dirigido, entendiéndose en este caso que son de colaboración municipal.

Aguilar de la Frontera, 15 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.